



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

18565 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal para el año 2016*

De acuerdo con lo que disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento con las correspondientes Bases de Ejecución, constituido por el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como la Plantilla de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2016.

Vistos que el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expone al público, con el anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que durante el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 03 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016, no se han presentado alegaciones según informe del Servicio de atención a la ciudadanía de fecha 28 de diciembre de 2015, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	AÑO 2016
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1 Impuestos Directos	12.405.000,00 €
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	800.000,00 €
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	4.756.316,00 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	2.137.815,82 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	300.600,00 €
Total Operaciones corrientes	20.399.731,82 €
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6 Alienación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 Transferencias de capital	0,00 €
Total Operaciones de capital	0,00 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8 Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00 €
Total Operaciones financieras	0,00 €
Total Presupuesto de ingresos	20.399.731,82 €

GASTOS	AÑO 2016
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Capítulo 1 Gastos de personal	8.267.246,98 €
Capítulo 2 Gastos bienes corrientes y servicios	10.058.434,66 €
Capítulo 3 Gastos financieros	120.500,00 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	339.260,00 €





Capítulo 5 Fondo Contingencia	100,00 €
Total Operaciones corrientes	18.785.541,64 €
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6 Inversiones reales	1.249.000,00 €
Capítulo 7 Transferencias de capital	47.500,00 €
Total Operaciones de capital	1.296.500,00 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8 Activos financieros	10.000,00 €
Capítulo 9 Pasivos financieros	300.000,00 €
Total Operaciones financieras	310.000,00 €
Total Presupuesto de gastos	20.392.041,64 €

Del mismo modo, según los artículos 90 de la Ley 7/1985 y 126 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril, se transcribe la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016:

ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Interventor H.C.N.	A1	1
Secretario/a HCN	A1	1

ESCALA: ADMINISTRACIÓ GENERAL

SUBESCALA TÉCNICOA

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
A. Jurídico TAG	A1	2

SUBESCALA DE GESTIÓN

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico Contratación	A2	1

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Administrativo	C1	18

SUBESCALA AUXILIAR

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Auxiliar	C2	37
Auxiliar Tesorería	C2	1

SUBESCALA SUBALTERNA

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Subalterno	AP	3

ESCALA: ADMINISTRACIÓ ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICOA

CLASE: TÉCNICOA SUPERIOR

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/190/939389





CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico de Patrimonio	A1	1
Arquitecto	A1	2
Archivero	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1
Jefe Área	A1	1
Ing Industrial	A1	1
Técnico	A1	2

SUBESCALA: TÉCNICOA

CLASE: TÉCNICOA MEDIO

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico	A2	2
Arquitecto Técnico	A2	3
Trabajador Social	A2	1
Ingeniero Técnico		
Obres Públicas	A2	1

CLASE: TÉCNICOA AUXILIAR

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Tesorero Municipal	C1	1
Jefe Unidad Servicios Informáticos	C1	1
Delineante	C1	1
Celador Disciplina Urbanística	C1	2

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: POLICIA LOCAL

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Inspector	A2	1
Subinspector	A2	2
Oficial	C1	9
Policia Local	C1	42
Policia Turistica	C1	6

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMESES ESPECIALES

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Recaudador Municipal	C2	1
Auxiliar Delineante	C2	2
Auxiliar Informática	C2	2
Auxiliar Archivo/Biblioteca	C2	3
Inspector Medio Ambiente	C2	1
Inspector recaudador	C2	1
Conserje	AP	1

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Encargado	C1	1

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/190/939389





PERSONAL LABORAL	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
CATEGORÍAS		
Director Escuela Música	Nivel 1	1
Médico	Nivel 1	1
Psicóloga	Nivel 1	1
Profesor	Nivel 2	7
Instalador	Nivel 3	1
Capataz	Nivel 5	1
Dinamizador	Nivel 8	1
Oficial 1ª	Nivel 6	7
Oficial 1ª Acometidas Múltiples	Nivel 6	1
Oficial 2ª	Nivel 7	0
Monitora corte y confección	Nivel 7	1
Sepulturero	Nivel 7	1
Auxiliar Recepción	Nivel 8	3
Auxiliar Información Turística	Nivel 8	4
Oficial 3ª	Nivel 8	10
Subalterno	Nivel 9	2
Trabajador Familiar	Nivel 9	9
Peón Especialista	Nivel 10	1
Peón	Nivel 11	9

En cumplimiento de lo establecido al artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la transcripción de la Base de ejecución del Presupuesto número 47 en la que se establecen las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias:

Base 47.- Remuneraciones de los miembros de la Corporación.

1.....

En consecuencia con lo expuesto, las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, serán las siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	EXCLUSIVA	42.500,00 Euros.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO/A DEL ÁREA	EXCLUSIVA	42.500,00 Euros.
	EXCLUSIVA	41.000,00 Euros

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/190/939389





SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE		
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	EXCLUSIVA	37.500,00 Euros.

anuales pagables en catorce mensualidades.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial, serán las siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÁREA	PARCIAL	35.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÁREA	PARCIAL	35.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÁREA	PARCIAL	35.000,00 Euros.

(70 % de 50.000,00 € = 35.000,00 €).

anuales pagables en catorce mensualidades.

Todos ellos, están de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la Corporación asume el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas en la siguiente tabla:

ASISTENCIA	CUANTÍA A PERCIBIR POR REGIDOR QUE NO MERITE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
Junta de Gobierno Local (convocada con carácter ordinario, extraordinario y/o extraordinario y urgente)	160,00 euros
Pleno convocado con carácter Ordinario	630,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario	210,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario y Urgente	210,00 euros
Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada con carácter ordinario, extraordinario y/o extraordinario i urgente	105,00 euros
Comisión Especial de Cuentas	105,00 euros

Las asistencias se harán efectivas cada dos meses. A estos efectos, por la Secretaria del Ayuntamiento se certificará el tipo y nombre de sesiones convocadas y la asistencia efectiva de cada uno de los miembros sin dedicación exclusiva o parcial y el Jefe de Personal elaborará la documentación con la retención que legalmente corresponda.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la mencionada Jurisdicción.

Andratx, 28 de diciembre de 2015.

El alcalde
Jaume Porsell Alemany

